

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Aprobación definitiva de la Ordenanza sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles
III.C.1697

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de derogación, imposición-modificación y nueva ordenación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 117, de fecha 19 de Septiembre de 1991, queda definitivamente adoptado el acuerdo de imposición ordenación de referencia, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, para los precios públicos y otros, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y de la ordenanza, elevado ya a definitivo, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Murillo de Río Leza, a 23 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. — Utilizando la facultad contenida en el artículo 73.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.— 1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el: 0,4%

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el: 0,6%

3. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el: 0,4%

b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el: 0,6%

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el ejercicio económico de 1992 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Murillo de Río Leza, 23 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.1698

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Román de Cameros.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En San Román de Cameros, a 25 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

Exposición pública del expediente de modificación de créditos
2/91 III.C.1699

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, se aprobó inicialmente el expediente nº 2/91, de modificación de créditos, en el Presupuesto General vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Sojuela, a 15 de Octubre de 1991.— El Alcalde, Antonio Fernández Navajas.

IV. Administración de Justicia**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO**

Edicto

IV.2092

Dª Mª Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Logroño, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita Juicio Verbal núm. 269/91, seguido a instancias de GRES RIOJA, S.A., representada por el Procurador Sr. Blasco Marín, contra D. Indalecio Martín Fernández, que en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez de este Juzgado, por providencia de fecha 23 de Octubre se cita al demandado D. Indalecio Martín Fernández, a fin de que el próximo día 18 de Noviembre a las 10 horas, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de la celebración del Juicio Verbal.

Y para que sirva de citación y notificación al demandado D. Indalecio Martín Fernández, firmo y extiendo el presente en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Cédula de notificación y emplazamiento

IV.2093

En virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas nº 376/91 seguido en este Juzgado por lesiones en colisión siendo denunciado Don Juan Manuel Fernández Quintana el cual se encuentra en ignorado paradero y domicilio se le cita y emplaza por medio de la presente para que en el plazo de 15 días comparezca en este Juzgado para prestar declaración y otras diligencias, dado en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2094

D. José Manuel Yuste Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 7 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio ejecutivo núm. 225/90, a instancias de la Procuradora Sra. Fernández Torija, en nombre y representación del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra D. Ramón Crespo Lahera, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 8 de Abril de 1991, se ha dictado sentencia, cuyo fallo, dice: "Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Ramón Crespo Lahera, ya circunstanciado, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao-Vizcaya de la